

Composición y participación - temporada 2026/27

Indicadores de participación y presencia equilibrada

Temporada 2026/27. Este documento sustituye la tabla 2025/26 y evita usar el valor 0 para datos todavía no recopilados.

El Club realizará seguimiento de la participación por sexo y de la composición de sus órganos colegiados. La Ley 1/2019 de la Actividad Física y el Deporte de Canarias exige que la regulación de la composición de los órganos colegiados de las entidades deportivas canarias dé cumplimiento al principio de presencia equilibrada. La Ley Orgánica 3/2007 define como composición equilibrada aquella en la que las personas de cada sexo no superan el 60% ni son menos del 40%.

Órgano / equipo	Mujeres	Hombres	Total	Estado / observación
Junta Directiva	—	—	—	Pendiente de actualización con datos reales
Staff técnico	—	—	—	Pendiente de actualización con datos reales
Deportistas federados/as	—	—	—	Pendiente de cierre / consolidación de licencias
Voluntariado	—	—	—	Pendiente de actualización con datos reales

Publicación responsable de datos. Los guiones significan «dato pendiente», no ausencia de personas. Cuando se publiquen cifras reales, se utilizarán datos agregados y se evitará cualquier identificación innecesaria.

Seguimiento

- Actualizar la tabla cuando exista información consolidada de la temporada.
- Integrar la variable sexo en las estadísticas deportivas del Club cuando resulte pertinente.
- Revisar la composición de los órganos colegiados a la luz del principio de presencia equilibrada.
- Documentar las acciones adoptadas para favorecer la participación efectiva de mujeres y niñas.

Referencias normativas verificadas a 22/09/2026: [Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias \(arts. 4 y 57\)](#) · [Ley Orgánica 3/2007 \(disposición adicional primera\)](#) · [RGPD](#) · [LOPDGDD](#). Revisión anual recomendada.